



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 200 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA. DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- <i>Plan solar fotovoltaica "Archidona Solar"</i>	2	DIEZMA.- <i>Modificación de créditos nº 13/2021</i>	6
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PRESIDENCIA.- <i>Convocatoria de subvenciones a ganaderos y otros para la mejora genética del ganado caprino murciano-granadina</i>	29	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de actividades económicas ...</i>	6
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- <i>Entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas en la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional</i>	29	FERREIRA.- <i>Convocatoria para selección de Animador/a Deportivo/a</i>	21
AYUNTAMIENTOS		<i>Expte. nº 11/2021 de modificación de créditos</i>	22
ALBOLOTE.- <i>Padrón de vados 2021</i>	3	FONELAS.- <i>Modificación presupuestaria nº 11/2021.....</i>	22
ALDEIRE.- <i>Delegación de funciones</i>	3	<i>Modificación presupuestaria nº 10/2021</i>	22
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Modificación de presupuesto, transferencias de crédito y modificación de plantilla</i>	4	GRANADA. CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO.- <i>Convocatoria para puesto de Coordinación General de Derechos Sociales.....</i>	22
CENES DE LA VEGA.- <i>Fe de erratas del B.O.P. nº 199 de 18 de octubre de 2021</i>	30	HUÉSCAR.- <i>Padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon, tercer trimestre de 2021</i>	25
CHAUCHINA.- <i>Cuenta general de 2020</i>	6	JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Expediente de modificación presupuestaria 6/2021</i>	25
CÚLLAR VEGA.- <i>Delegación de funciones para matrimonio civil entre A.R.P. y M.C.E.T.</i>	6	<i>Proyecto de actuación de formación y turismo rural</i>	25
<i>Delegación de funciones para matrimonio civil entre J.L.V. y M.C.O.P.</i>	6	MARACENA.- <i>Aprobación inicial del expediente 2890/2021 de modificación de créditos</i>	1
		VILLA DE OTURA.- <i>Contrato de concesión del servicio de tanatorio</i>	26
		VÍZNAR.- <i>Tasa de recogida de basura del quinto bimestre de 2021</i>	26
		ZAFARRAYA.- <i>Padrones cobratorios del segundo trimestre de 2021</i>	27
		ZAGRA.- <i>Admitidos a plaza de Arquitecto Técnico</i>	27
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Cuenta General de 2020</i>	28



NÚMERO 5.318

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Suplemento de créditos, expediente nº 2890/2021***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Maracena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, el expediente nº 2890/2021, de Modificación de Créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por

remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maracena, 15 de octubre de 2021.-La Alcaldesa por
suspencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

das Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Interior, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes.

Motril, 13 de octubre de 2021.-La Presidenta, fdo.:
María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.324

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante "inseminación artificial"

EDICTO

BDNS (Identif.): 589734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589734>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 7 de octubre de 2021, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de Granada, para la mejora genética del Ganado Caprino de Raza Pura Murciano-Granadina, mediante Inseminación Artificial- Convocatoria 2021.

PRIMERO.- Personas Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada debidamente acreditados, que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de esta Convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable de la parte solicitante, debiendo presentar la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración a requerimiento del órgano instructor, previamente a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciano-Granadina".

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

TERCERO.- Bases reguladoras.

La presente Convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (en aplicación del art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicadas a estos efectos en el BOP nº 26, de fecha 9 de febrero de 2021).

CUARTO.- Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros), existiendo crédito adecuado y suficiente consignado en la Aplicación Presupuestaria 232.41411.47000 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2021.

QUINTO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece hasta el 10 de noviembre de 2021.

Las solicitudes podrán presentarse, desde la publicación de extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro de la Sede Electrónica de esta Diputación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de octubre de 2021.-El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 5.336

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Propuesta de resolución provisional de la Diputada Delegada de Bienestar Social que aprueba acta y anexo de la comisión técnica con la relación de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas, solicitantes en la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2021.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 13 de abril de 2021, y publicadas sus Ba-

ses en el B.O.P. Nº 73 de 20 de abril de 2021, se recibe Acta de la Comisión Técnica de fecha 18 de octubre de 2021, que contiene informe de las solicitudes recibidas, así como un Anexo que se adjunta igualmente a esta Propuesta de resolución Provisional. En los mismos se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Técnica, emite acta informando al este Órgano Instructor que se han realizado notificaciones en Sede Electrónica (según el artículo 9.1. de las Bases) a diversas Entidades para requerirles documentación al revisar que sus solicitudes tenían defectos de forma o en carecían de acreditación de requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria. Se ha procedido a valorar aquellas solicitudes que han subsanado y atendido dicho requerimiento así como a aquellas solicitudes que no precisaron requerimiento alguno; y desestimando aquellas que no subsanaron y no atendieron el requerimiento notificado tras 10 días de su recepción.

Segundo. La Comisión Técnica, incorpora al acta un Anexo con las solicitudes presentadas, dirigido y visto por éste Órgano Instructor, que contiene nombre de las Entidades, nombre de los proyectos ordenados, cuantía a aprobar y su condición de Beneficiaria Provisional o Suplente, así como las solicitudes desestimadas y su causa, con el objeto de emitir y publicar la propuesta de resolución provisional.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2021 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regula el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha visto el Acta de la Comisión Técnica que contiene informe y Anexo con la

relación de Entidades, según el Informe de Valoración de proyectos de sus miembros.

Tercero. que descansa en este Órgano la competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución.

Cuarto. Por todo lo anterior, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo, y, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a D^a Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar el Anexo a esta Propuesta de resolución que contiene:

a) La relación de Entidades -ONGDs- beneficiarias provisionales de esta Convocatoria y, cuyos proyectos presentados por las mismas en su solicitud, han obtenido puntuación suficiente para su financiación, incluyendo, el nombre del proyecto, el país de destino de la ayuda, la cuantía a aprobar.

b) De la misma manera, y con los mismos datos, se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias.

c) La relación de solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación.

Segundo: Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de resolución en el BOP, a todas las ONGDs beneficiarias y suplentes, para presentar el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, entendiendo desestimada su solicitud aquella ONGDs que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo II en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación en el mismo expediente de su solicitud, o mediante las formas reconocidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P.

Cuarto: Publicación de la Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada, mientras que el Anexo podrá consultarse por los interesados en el ta-

blón de anuncios Electrónico (GTablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dip-gra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2021>

Así lo firma, D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta 2^a y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia N^o 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

Granada, a fecha de firma electrónica.-La Diputada de la Delegación de Bienestar Social.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. n^o 199, de 18-10-21, página 38, anuncio n^o 5.205, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el extracto, donde dice: "Aprobación inicial de la ordenanza..." debe decir: "Aprobación definitiva de la ordenanza..." ■

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL QUE APRUEBA ACTA Y ANEXO DE LA COMISIÓN TÉCNICA CON LA RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, SUPLENTES Y DESESTIMADAS, SOLICITANTES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2021.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 13 de Abril de 2021, y publicadas sus Bases en el B.O.P. Nº 73 de 20 de abril de 2021, se recibe Acta de la Comisión Técnica de fecha 18 de Octubre de 2021, que contiene informe de las solicitudes recibidas, así como un Anexo que se adjunta igualmente a esta Propuesta de Resolución Provisional. En los mismos se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Técnica, emite acta informando al este Órgano Instructor que se han realizado notificaciones en Sede Electrónica (según el artículo 9.1. de las Bases) a diversas Entidades para requerirles documentación al revisar que sus solicitudes tenían defectos de forma o en carecían de acreditación de requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria. Se ha procedido a valorar aquellas solicitudes que han subsanado y atendido dicho requerimiento así como a aquellas solicitudes que no precisaron requerimiento alguno; y desestimando aquellas que no subsanaron y no atendieron el requerimiento notificado tras 10 días de su recepción.

Segundo. La Comisión Técnica, incorpora al acta un Anexo con las solicitudes presentadas, dirigido y visto por éste Órgano Instructor, que contiene nombre de las Entidades, nombre de los proyectos ordenados, cuantía a aprobar y su condición de Beneficiaria Provisional o Suplente, así como las solicitudes desestimadas y su causa, con el objeto de emitir y publicar la propuesta de resolución provisional.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2021 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regula el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha visto el Acta de la Comisión Técnica que contiene informe y Anexo con la relación de Entidades, según el Informe de Valoración de proyectos de sus miembros.

Tercero. que descansa en este Órgano la competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 54 / 79 77 . E-mail: cooperacioninternacional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Fecha	18/10/2021 10:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Fecha	18/10/2021 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Página	1/5



Cuarto. Por todo lo anterior, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo, y, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de Resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar el **Anexo** a esta Propuesta de Resolución que contiene:

- La relación de Entidades – ONGDs - beneficiarias provisionales de esta Convocatoria y, cuyos proyectos presentados por las mismas en su solicitud, han obtenido puntuación suficiente para su financiación, incluyendo, el nombre del proyecto, el país de destino de la ayuda, la cuantía a aprobar.
- De la misma manera, y con los mismos datos, se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias.
- La relación de solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación.

Segundo: Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución en el BOP, a **TODAS las ONGDs beneficiarias y suplentes**, para presentar el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, entendiendo desestimada su solicitud aquella ONGDs que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo II en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación en el mismo expediente de su solicitud, o mediante las formas reconocidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de Resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P.

Cuarto: Publicación de la Propuesta Provisional de Resolución en el B.O.P. de Granada, mientras que el Anexo podrá consultarse por los interesados en el Tablón de Anuncios Electrónico (GTablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2021>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

En Granada, a fecha de firma electrónica.

DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Fecha	18/10/2021 10:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Fecha	18/10/2021 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Página	2/5



ANEXO

a la Propuesta Provisional de Resolución de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo Convocatoria 2021 de la Diputación de Granada.

Línea 1 de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

1. Beneficiarias y Suplentes.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	CUANTÍA PROPUESTA	ESTADO SOLICITUD
ACOEES HUÉNEJA	MAESTRO EN CASA LA PAZ - 2022. APOYO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ZONAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN HONDURAS.	HONDURAS	22.459,64 €	SUPLENTE 4
ARCORES ESPAÑA	IMPLEMENTACIÓN DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTERCULTURAL PARA LA MEJORA DE LA CADENA DE VALOR DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL CON INCLUSIÓN DE GÉNERO EN LA REGIÓN AMAZONAS	PERÚ	22.499,84 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TITULARES DE DERECHO DE LA REGIÓN DE ZIGUINCHOR, SENEGAL, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE EDAD, GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O FALTA DE SEGURIDAD FÍSICA	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	APOYO AL PROYECTO EDUCATIVO FINCA JARDÍN	NICARAGUA	17.136,00 €	SUPLENTE 14
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA EN KATUMEN Y MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS Y BECAS ESCOLARES DE SECUNDARIA EN EL CONDADO DE WEST POKOT. KENIA.	KENIA	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN ENTORNOS SALUDABLES E INCLUSIVOS EN TETUÁN, MARRUECOS	MARRUECOS	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA GRANADA	CONTRIBUCIÓN A LA DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y REFUERZO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE LAS REGIONES DE DAKAR Y THIÉS, SENEGAL	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	FORTALECIDA LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS A CARGO DE MUJERES EN LA LOCALIDAD DE AL SHYOUK COMO FACTOR DE RESILIENCIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO ANTE EL IMPACTO DEL COVID19 EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS	PALESTINA	22.493,86 €	SUPLENTE 2
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.	MEJORA DE LA COBERTURA SANITARIA (PREVENTIVA Y ASISTENCIAL) EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN LAS AREAS DE ODONTOLOGÍA, GINECOLOGÍA, ATENCIÓN PRIMARIA Y QUIRÚRGICA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA MUJER.	ARGELIA	9.057,40 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE VIDA DIVERSIFICADOS, SOSTENIBLES Y RESILIENTES EN EL DISTRITO DE NAMAACHA	MOZAMBIQUE	15.087,60 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	PROGRAMA DE MENÚS SALUDABLES COMO GARANTÍA DE CONSOLIDACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE HASTA 5 AÑOS QUE SE RECUPERA DE LA DESNUTRICIÓN.	GUATEMALA	3.600,00 €	SUPLENTE 12
ASOCIACIÓN SED GRANADA	PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA SALUD FRENTE A LA CRISIS POR COVID-19 EN COMUNIDADES RURALES DE AYACUCHO, PERÚ	PERÚ	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASPA-ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	FABRICACIÓN Y REPARTO DE 30000 MASCARILLAS Y REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN ANTI COVID-19 DIRIGIDA A LOS MORADORES DE 10 FAVELAS DE LA CIUDAD DE FORTALEZA (BRASIL)	BRASIL	22.500,00 €	SUPLENTE 10
AZADA VERDE	MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE TORONGA, PROVINCIA DE SOFALA, MOZAMBIQUE.	MOZAMBIQUE	22.366,76 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA SALUD NUTRICIONAL EN 5 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE MASSANGENA	MOZAMBIQUE	22.500,00 €	SUPLENTE 6

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 54 / 79 77 . E-mail: cooperacioninternacional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Fecha	18/10/2021 10:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Fecha	18/10/2021 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Página	3/5



COOPERACIÓN VICENIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	REACTIVACIÓN DE LAS ECONOMÍAS FAMILIARES LIDERADAS POR MUJERES EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE POBREZA ACENTUADA POR LA COVID19 EN SACABA, COCHABAMBA, BOLIVIA.	BOLIVIA	22.500,00 €	SUPLENTE 9
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	ESCUELA PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NIÑAS EN DEDOUGOU E IMPULSO EN EL DESARROLLO DE LA ZONA (BURKINA FASO)	BURKINA FASO	8.400,00 €	SUPLENTE 13
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA DE FIANARANTSOA. JÓVENES: ACTORES CLAVE EN EL DESARROLLO COMUNITARIO. FIANARANTSOA (MADAGASCAR).	MADAGASCAR	22.500,00 €	SUPLENTE 1
FUNDACIÓN ALBIHAR ALBIHAR .	GARANTIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN PIGMEA EN NEISU .RDC	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	AUMENTADA LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE DE MUJERES PRODUCTORAS DE COUMBACARA	SENEGAL	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	PROMOVIENDO EL ACCESO A EMPLEO DE MUJERES EGRESADAS DE CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE SU INSERCIÓN EN UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ARTICULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN CHUQUISACA Y POTOSÍ Y EN CONTEXTOS MARCADOS POR LA PANDEMIA Y CUARENTAS DE COVID-19	BOLIVIA	26.946,65 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	EDUCACIÓN BÁSICA UN DERECHO PARA TOD@S. ¡QUE NADIE SE QUEDE ATRÁS! (GUATEMALA)	GUATEMALA	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	MEJORAR EL ACCESO DE 40 NIÑ@S (0-5 AÑOS) A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y NIDO EN TOGO	TOGO	17.998,73 €	SUPLENTE 11
FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	PROMOCIÓN DEL TURISMO COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN PEDRO DE PARANÁ	PARAGUAY	22.477,55 €	SUPLENTE 7
FUNDACIÓN TAKELI - AMIGOS DE TOGO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD COMUNITARIA A TRAVÉS DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN BODJÓNDE Y TCHEBEBÉ DE SOTOBOUA, REGIÓN CENTRAL DE TOGO	TOGO	22.182,75 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF)	MEJORADO EL ACCESO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PROMOVIENDO LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ÁREA DE KOSIGI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA.	INDIA	22.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
MANOS UNIDAS-COMITECATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	MEJORAR EL ACCESO A DERECHOS Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS CIUDADES DE MANTA, LAGO AGRIO, ESMERALDAS Y HUAQUILLAS-GUAYAQUIL. ECUADOR	ECUADOR	28.359,76 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED	MEJORA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA POBLACIÓN INDÍGENA CH'ORTI' DE LA REGIÓN VIII DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN (GUATEMALA)	GUATEMALA	17.838,28 €	SUPLENTE 8
MEDICUS MUNDI SUR	FORTALECIMIENTO EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DEL DISTRITO SANITARIO DE KENIÉBA (KAYES, MALÍ), DESDE UNA MEJOR GOBERNANZA CON ENFOQUE COMUNITARIO, PARA QUE BRINDE UNA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ACCESIBLE Y DE CALIDAD, CON ÉNFASIS EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EN LA SALUD INFANTIL	MALÍ	28.500,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA HABANA. CREACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO RIO HONDO.	CUBA	22.499,25 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	"PROCESO CASA ERNESTINA PARRA, UNIDAS PARA EL EJERCICIO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SOACHA"	COLOMBIA	22.500,00 €	SUPLENTE 3
SETEM ANDALUCÍA	"FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES Y LOS MEDIOS DE 348 MUJERES DEL MUNICIPIO DE KAFOUNTINE PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA Y UNA FUENTE DE INGRESOS SOSTENIBLES"	SENEGAL	20.625,00 €	SUPLENTE 5

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 54 / 79 77 . E-mail: cooperacioninternacional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Fecha	18/10/2021 10:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Fecha	18/10/2021 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Página	4/5



2. Desestimadas.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	ESTADO SOLICITUD	CAUSA
ASOCIACIÓN CULTURAL SOLOSOL			DESESTIMADA	A
FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA	REHABILITACIÓN DEL TECHO DE LA RESIDENCIA HOGAR DE LAS RMI DE BARRANQUILLA PARA LA ACOGIDA Y MANUTENCIÓN DE 35 NIÑAS Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	COLOMBIA	DESESTIMADA	B

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

INDICADOR	CAUSA
A	No atender requerimientos notificados en Sede Electrónica.
B	No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).
C	Tener alguna justificación pendiente superado el plazo de presentación de la misma.

Línea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo.

1. Beneficiarias y Suplentes.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ESTADO SOLICITUD
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	LA RUTA HACIA LOS ODS	8.550,00 €	SUPLENTE 5
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	D'MUESTRA CON100CÍA	10.800,00 €	SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	#INFORMADXS: JÓVENES DESMONTANDO PREJUICIOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS DISCURSOS MEDIÁTICOS	12.000,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
ASPA (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE COMUNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	9.793,38 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LOS ODS: UN RETO Y UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	10.800,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	PROYECTO NAMANA	10.800,00 €	SUPLENTE 2
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	AFRICANAS/OS POR LA INTERCULTURALIDAD EN GRANADA: ROMPIENDO ESTEREOTIPOS SOBRE LAS PERSONAS MIGRANTES	10.800,00 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	SABOREA TUS RAÍCES	10.800,00 €	SUPLENTE 3
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - ONGD FISC	OBJETIVO 2030: CREANDO AGENTES DE PAZ SIN DEJAR A NADIE ATRÁS EN LA PROVINCIA DE GRANADA	10.514,70 €	SUPLENTE 4
FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "ODS ACCIÓN" ?NO AL TRABAJO INFANTIL!	6.778,43 €	SUPLENTE 6
SETEM ANDALUCÍA	GRANÁMAP: ACERCANDO LOS ODS AL AULA A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	6.606,62 €	BENEFICIARIA PROVISIONAL

2. Desestimadas.

No hay desestimadas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 54 / 79 77 . E-mail: cooperacioninternacional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Fecha	18/10/2021 10:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4AP335GKZDRKYM4U6N36AQ	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Fecha	18/10/2021 11:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4HH5P5FYXXMMYH5SABK76U	Página	5/5

